

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

No.: LO-824036954-E1-2018

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO DE CALLE CONSTITUCIÓN-LEONA VICARIO, EN CABECERA MUNICIPAL DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ.

TIPO DE CONTRATO:

SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, ANEXOS 21 Y 21.2 CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN EL RENGLÓN DE DESARROLLO REGIONAL (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL), ASÍ COMO EN LA SEGUNDA CLAUSULA DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. CON FECHA 28 DE MARZO DE 2018

NORMATIVIDAD:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

FECHA DE CONVOCATORIA:

29 DE MAYO DE 2018



Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

El H. Ayuntamiento de *Tamasopo, S.L.P.* en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación para la ejecución de los trabajos consistentes en:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO DE CALLE CONSTITUCIÓN-LEONA VICARIO, EN CABECERA MUNICIPAL DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Convocatoria a la Licitación y todo lo relativo a esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de *Tamasopo, S.L.P.* ubicada en Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 (482) 387 00 45; los días del 29 de mayo al 06 de junio del 2018, de 9:00 a 14:00 horas.

La presente Licitación es exclusivamente **presencial** por lo que sólo se aceptarán proposiciones por escrito, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se considera de **carácter obligatorio el uso de la bitácora electrónica** atendiendo lo establecido en el Artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado Diario Oficial de la Federación el día 28 de Julio de 2010, así como el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2009, por el que se establecen los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Licitación Pública Nacional.
No.: LO-824036954-E1-2018

GLOSARIO

Los licitantes, para los efectos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de su Reglamento, entenderán por:

I. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las Convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

III. Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

IV. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;

V. Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;

VI. Ley: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

VII. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

VIII. Obras: las señaladas en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

IX. Servicios: los mencionados en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

X. Bitácora: el instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos;

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

XI. Especificaciones generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;

XII. Especificaciones particulares de construcción: el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales;

XIII. Estimación: la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados.

Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos;

XIV. Normas de calidad: los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, las dependencias y entidades establecen para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra, son los adecuados;

XV. Superintendente de construcción: el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de ésta Licitación Pública Nacional, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas del H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P. ubicadas en Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 \(482\) 387 00 45](#) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#) se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común; se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la Convocatoria a la Licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes y manifiesten por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajusten a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En el supuesto de que la manifestación bajo protesta a que se refiere el párrafo anterior se realice con falsedad, se sancionará conforme al Título Sexto de la Ley;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XI. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes, excepto cuando celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, con los recursos que obtengan por la ejecución de la obra que se pretende contratar;

XII. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, salvo cuando celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, con los recursos que obtengan por la ejecución de la obra que se pretende contratar;

XIII. No se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes a excepción de que no tengan obligación de hacerlo;

XIV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada, contando con el plazo de 15 (QUINCE) días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas; y

XV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.

PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

No podrán participar en ésta licitación pública nacional, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la Ley.

Los licitantes deberán presentar escrito (DOCUMENTO D-2) en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los casos siguientes:

a) Las personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;

b) Las personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública; y

c) Las personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación bajo protesta mencionada con anterioridad, será sancionada en términos del Título Sexto de la Ley.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

En el supuesto de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que se cuente, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por la, fracción XIV del artículo 31 de la Ley así como a la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de este último ordenamiento legal.

En su caso, si el día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que le hubiere sido impuesta, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago de dicha multa.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por licitación pública nacional, se inicia con la publicación de la Convocatoria a la Licitación y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

DE LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional **No LO-824036954-E1-2018** mediante el procedimiento establecido en los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados. A continuación se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

La Convocatoria a la Licitación; se encuentra disponible para su consulta, desde su publicación, hasta el día **06 de junio del 2018** en la en la dirección electrónica **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>** (CompraNet 5.0) y en la **Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.** ubicada en Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 (482) 387 00 45. S.L.P, en el horario de 09:00 a 14:00 hrs. Se obtendrán para su impresión de todos los licitantes interesados de forma magnética (en Disco Compacto), sin que el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso. Es requisito indispensable la obtención de la Convocatoria a la Licitación y en caso de que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en ella, deberán presentar en la junta de aclaraciones escrito, bajo protesta de decir verdad ("**ANEXO B**"), escrito bajo protesta de decir verdad del licitante que pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, así como el interés en participar en la licitación; manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación, el Licitante se obliga a cumplir un mínimo de contenido nacional del 50 % del valor de la obra en materiales manufacturados, maquinaria y equipo de instalación permanente, cuyo origen debe cumplir con las Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo del 2000, emitidas por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía.



Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

1 GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

Documentos con los que se Acreditará la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante:

- Se acreditará la personalidad jurídica de la persona que suscriba los documentos de la proposición, con el **DOCUMENTO D-5**. Del numeral 4.2.1 de esta Convocatoria a la Licitación.
- **Para el licitante ganador:**
Se indica que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, siendo los siguientes:

1. PARA EL CASO DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; (ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

2. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

4. PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.

5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

6. LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL TOTAL DEL PAQUETE DE LICITACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, INCLUYENDO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES HECHAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único De Contratistas no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para la **experiencia y capacidad técnica** que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, se tomarán en cuenta los aspectos contenidos en **DOCUMENTO TEC-3 Y DOCUMENTO TEC-4**. Para fines de lo anterior, se enuncia lo siguiente:

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

I.- **Experiencia.**- Consistente en el mayor tiempo del licitante realizando obras públicas similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud a los de ésta licitación; y

II.- **Capacidad Técnica.**- Que abarcara los siguientes aspectos:

a) Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 44 del Reglamento.

b) Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, en un lapso no mayor a 5 (CINCO) años.

Para lo referente a la **capacidad financiera**, se evaluará el **DOCUMENTO TEC-5** conforme a lo ahí estipulado Las declaraciones fiscales y/o los estados financieros dictaminados de los dos años anteriores a la publicación de la presente **Convocatoria** y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso **del Licitante** de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, dichos documentos, acreditarán la capacidad financiera.

1.2 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de ésta Licitación, se cuenta con los recursos autorizados dentro del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, ANEXOS 21 Y 21.2 CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN EL RENGLÓN DE DESARROLLO REGIONAL (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL), ASÍ COMO EN LA SEGUNDA CLAUSULA DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. CON FECHA 28 DE MARZO DE 2018**

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

La obra pública, con contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, consistirá en **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO DE CALLE CONSTITUCIÓN-LEONA VICARIO, EN CABECERA MUNICIPAL DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ.**

1.4 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.

La fecha estimada para el inicio de la obra será el día **25 de junio de 2018** y la fecha de terminación será el día **23 de septiembre de 2018.**

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra será de **90 (noventa) días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio de la misma.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

1.6 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.4 y con el plazo solicitado en el punto 1.5 Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona el H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#) o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

1.7 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Las personas que deseen participar en la Licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes pretendan realizar la visita al(a los) lugar(es) en que se realizará la obra con posterioridad a la(s) fecha(s) señaladas para la visita, se les podrá permitir el acceso al(a los) lugar(es) en que se llevará a cabo la obra, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 (VEINTICUATRO) horas (**El plazo puede ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de la obra resulte necesario**), aunque no será obligatorio para el H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#), designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, el H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#) asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el(los) lugar(es) y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el(los) sitio(s) de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán manifestar por escrito, que conocen el(los) sitio(s) de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria a la Licitación, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable; por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

1.8 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LA OBRA.

El lugar de reunión para la visita al (a los) sitio(s) de la obra será en las **Oficinas del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.** ubicadas en Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 (482) 387 00 45. S.L.P. se efectuará a las **09:00 horas** del día **06 de Junio de 2018**; al mismo asistirá personal designado por la Convocante.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

1.9 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La primera junta de aclaraciones se celebrará a las **12:00 horas** del día **06 de Junio de 2018**, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. ubicada en Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 (482) 387 00 45. S.L.P.; lo anterior a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Licitación.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar en la junta de aclaraciones el escrito denominado **“ANEXO B” ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE PRETENDA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, (este escrito sólo se presentara en la (s) junta (s) de aclaraciones** cuando se desee solicitar aclaraciones respecto al contenido de la Convocatoria a la Licitación, sus anexos y o derivadas de la (s) visita (s) de obra, no deberá incluirse dentro de el sobre que contenga la propuesta); manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conteniendo además los siguientes datos:

- a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Las solicitudes de aclaración deberán hacerse por escrito y podrán: o Enviarse al correo electrónico codesoltamasoposlp@hotmail.com preferentemente 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada para la Junta de Aclaraciones.

o Entregarse personalmente durante dicho Acto.

En la(s) junta(s) de aclaraciones, el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. resolverá en forma clara y precisa las dudas, aclaraciones o cuestionamientos que sobre la Convocatoria a la Licitación, sus anexos y las cláusulas del modelo de contrato le formulen los licitantes, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los licitantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la Convocatoria a la Licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los licitantes y los servidores públicos que intervengan, entregándoles copia de la misma a los licitantes que asistieren y para los ausentes.

De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

Al finalizar la(s) junta(s) de aclaraciones, y en apego al artículo **39 Bis** de la Ley se fijará un ejemplar del acta en las oficinas del H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P. ubicadas en Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 (482) 387 00 45. S.L.P.**, por un término que no será menor a 5 (CINCO) días hábiles y se harán del conocimiento de los interesados exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) www.compranet.gob.mx a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

En esta Convocatoria a la Licitación se especifica la obra que se licita, el procedimiento para esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a.** Anexos: Guía de llenado, especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, catálogo de conceptos, modelos de contrato, formatos de fianza; planos ejecutivos.
- b.** Demás documentación que la Convocante entregue a los licitantes durante el desarrollo del procedimiento de Contratación.

Los licitantes deberán examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta Convocatoria a la Licitación para que no incurran en alguno de los motivos señalados en el punto 5.4, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

3 MODIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** podrá modificar el contenido de esta Convocatoria a la Licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación de la Convocatoria a la Licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria a la Licitación.

Las modificaciones que se hagan a esta Convocatoria a la Licitación se harán del conocimiento y disposición de los interesados exclusivamente en las oficinas del H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P. ubicadas en Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 (482) 387 00 45. S.L.P.** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, a fin de que los interesados acudan ante el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán entregar su proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante la entrega en **un solo sobre**, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la Convocatoria a la Licitación, objeto de la obra y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

En estricto cumplimiento con lo estipulado en el artículo 41 del Reglamento, se señala lo siguiente:

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá **desecharse** cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, **salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los programas solicitados**, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición.

La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.

El Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito (**DOCUMENTO D-11.**) a la Convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

4.1 ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (“Anexo C”). Este documento deberá incluirse fuera del sobre que contiene la proposición.

No se recibirán propuestas por medios electrónicos de comunicación, servicio postal ni por mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

PARA PODER PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE DEBERÁN DE INCLUIR COMO DOCUMENTACION ADICIONAL Y FUERA DE LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) Manifestación de interés de participar en la presente licitación, que contenga el acuse de recibo de la Convocante. (“Anexo A”).

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establece en términos del artículo 34, fracción VIII del Reglamento.

b) Acreditamiento de la representación de la persona que entregue la proposición (carta poder simple). (“Anexo C”).

c) Identificación oficial (credencial del IFE, Pasaporte y Cartilla militar) de la persona que asista al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La falta de identificación o de Acreditamiento de la persona que solamente entregue la proposición, no será motivo de descalificación.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En base a lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento, se señala lo siguiente:

I. La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la Convocante. **En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.;**

II. Se precisa que **una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión; Las proposiciones presentadas por los Licitantes serán conservadas por la Convocante conforme al artículo 74 de la Ley y del artículo 264 del Reglamento.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

III. Se aclara a los licitantes que **no se aceptarán medios de servicio postal o mensajería para recibir propuestas.**

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P., QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA;

PARTE TÉCNICA.

DOCUMENTO TEC-1.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables; a los términos de la Convocatoria a la Licitación, sus anexos y las modificaciones que en su caso se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso le proporcione el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. y el programa de suministro correspondiente. **(ANEXO TEC-1).**

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establece en términos del artículo **34, fracción VIII** del Reglamento.

DOCUMENTO TEC-2.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para su ejecución, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos y que establezca el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.. **(ANEXO TEC-2)**

DOCUMENTO TEC-3.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares a los que se licitan entendiéndose como tal obras de **Pavimentaciones e Infraestructura Vial**. En dicho currículum se identificarán los respectivos cargos de cada uno de ellos, deberán contener la firma autógrafa de los mismos y en su caso, cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado en trabajos similares a los de esta licitación. **(ANEXO TEC-3)**

DOCUMENTO TEC-4.- Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto de la presente licitación entendiéndose como tal, obras de **Pavimentaciones con Concreto Hidráulico** de características técnicas y magnitud similares; **así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades dentro de los cinco años previos a la publicación de la Convocatoria a la Licitación,** (en el caso de haberlos celebrado). Para acreditar dicho historial los licitantes deberán identificar los trabajos en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, domicilio, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, fechas de inicio, terminación; manifestar si fue objeto de penas convencionales en su caso señalar el monto; indicar si fue objeto o no de rescisión administrativa; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo **36** de la Ley.

En el caso que se relacionen obras similares y no se presente(n) copia(s) del(os) contrato(s) y acta(s) de entrega recepción, no se aceptara como experiencia y capacidad técnica.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

No se tomarán para la evaluación de lo solicitado en este documento los trabajos incluidos que no sean similares a los de esta licitación.

En caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo **66** del Reglamento. (**ANEXO TEC-4**)

DOCUMENTO TEC-5.- Documentos que acrediten la capacidad financiera como Declaración Fiscal y/o Estados Financieros dictaminados de la persona física o moral, correspondiente de los últimos dos ejercicios fiscales, así como el comparativo de las razones financieras básicas; se deberá comprobar lo siguiente:

1).- Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Por tanto:

Capital de trabajo \geq Monto a financiar de los trabajos en los dos primeros meses de ejecución.

Donde:

El capital de trabajo se determinará en base a la Declaración Fiscal y/o Estados Financieros dictaminados presentados y se determina con la siguiente ecuación: **Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes ó a corto plazo.**

Monto a financiar de los trabajos en los dos primeros meses de ejecución = el monto máximo que conforme al análisis de costo por financiamiento presente el licitante en su proposición.

2).- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.

Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del Activo circulante entre el Pasivo Circulante, sea igual o mayor de **1.5** unidades Por tanto:

[Activo circulante] \geq 1.5

[Pasivo circulante]

3).- Que el licitante demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último ejercicio fiscal, resultado de la relación del Pasivo total y el Activo total sea igual o menor a **0.5** unidades.

Por tanto:

[Pasivo total] \leq 0.5

[Activo total]

Para el caso de las proposiciones presentadas en conjunto por dos o más licitantes, en lo relativo al cálculo del: **Capital de trabajo, Activos circulantes, Pasivos circulantes, Activo total y Pasivo total**; se sumarán dichas cantidades.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

(ANEXO TEC-5).

DOCUMENTO TEC-6.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, marca, modelo, número de serie, antigüedad, rendimiento, disponibilidad, ubicación física y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

Para el caso de equipo y maquinaria de su propiedad, se deberá presentar lo enseguida enlistado:

- 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias (en hoja membretada del licitante).
- 2.- Copia simple de las facturas.
- 3.- Croquis de ubicación de la maquinaria.

Si se trata de equipo y maquinaria que sea arrendado con o sin opción a compra, el licitante deberá anexar al presente documento carta compromiso en original y con firma autógrafa del responsable de la empresa arrendadora para tales servicios. Dicha carta deberá contener lo siguiente:

- Membrete de la empresa arrendadora.
- Tiempo de arrendamiento.
- Disponibilidad del mismo.
- Descripción del equipo arrendado, (marca, modelo, número de serie, antigüedad y rendimiento)

(ANEXO TEC-6)

La Convocante se reserva el derecho a verificar lo declarado por el licitante.

DOCUMENTO TEC-7.- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, se deberá entregar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

(ANEXO TEC-7)

En caso de que la propuesta no requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, de los señalados por la Secretaría de Economía, NO APLICARÁ ESTE DOCUMENTO, situación que deberá manifestar el propio Licitante.

DOCUMENTO TEC-8.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar los requisitos señalados en el **numeral 4.11** de esta Convocatoria a la Licitación.

Para los licitantes que no decidan agruparse, únicamente incluirán un escrito señalando que no se está en este supuesto; la falta de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición entendiéndose que no se agrupará.

(ANEXO TEC-8)

DOCUMENTO TEC-9.- Manifestación escrita del licitante en la que indique tener o no alguna certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, anexando, en su caso, copia de la(s) certificación(es).

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

(ANEXO TEC-9)

DOCUMENTO TEC-10.- Manifestación escrita del licitante en la que indique El porcentaje mínimo de mano de obra local que deberá incorporar en las obra.

(ANEXO TEC-10)

PARTE ECONÓMICA

DOCUMENTO ECO-1.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupando por:

A Materiales y equipo de instalación permanente; deberá presentar al menos una cotización con membrete original y debidamente firmada de una casa de materiales de los insumos indicados en la Junta de Aclaraciones y estos deberán coincidir con los de dicho listado. **(ANEXO ECO-1A)**

B Mano de obra.(ANEXO ECO-1B)

C Maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos. **(ANEXO ECO-1C)**

DOCUMENTO ECO-2.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el artículo 191 del Reglamento, Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.**

A Análisis del factor tp/tl (ANEXO ECO-2A)

B Tabla de cálculo del factor de salario real. (ANEXO ECO-2B)

C Análisis, cálculo e integración del salario real. (ANEXO ECO-2C)

DOCUMENTO ECO-3.- Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la ejecución de los trabajos; los cuales se deberán de elaborar conforme a lo establecido en el Reglamento, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos. **(ANEXO ECO-3)**

DOCUMENTO ECO-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; conforme a los artículos 211, 212 y 213 del Reglamento. **(ANEXO ECO-4)**

DOCUMENTO ECO-5.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los anticipos que en su caso se otorguen, el pago de estimaciones y el indicador económico que se aplicará, debiendo anexar copia donde conste la publicación de este último. Lo anterior se analizará conforme a los artículos 214, 215, 216, 217 y 218 del Reglamento. **(ANEXO ECO-5)**

DOCUMENTO ECO-6.- Utilidad propuesta por el licitante; conforme al artículo 219 del Reglamento. **(ANEXO ECO-6)**

DOCUMENTO ECO-7.- Análisis, cálculo e integración del costo por cargos adicionales; conforme al

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

artículo 220 del Reglamento. (ANEXO ECO-7)

DOCUMENTO ECO-8.- Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los auxiliares en la integración de precios unitarios que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en el DOCUMENTO TEC-7, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante. (ANEXO ECO-8)

DOCUMENTO ECO-9.- Carta compromiso de la propuesta firmada en papel membretado por la empresa o persona física. Para su elaboración se utilizará el modelo proporcionado y que deberá ser firmado por el licitante en cada una de sus hojas. **Se anexará copia fotostática simple de Cédula Profesional de la persona que el licitante haya designado como Superintendente.** (ANEXO ECO-9)

Exclusivamente se deberá presentar en archivo Excel (*.xls) el Catálogo de conceptos para modo de facilitar su evaluación.

DOCUMENTO ECO-10.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente; (ANEXO ECO-10)

DOCUMENTO ECO-11.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse análisis de todos y cada uno éstos en el DOCUMENTO ECO-8. (ANEXO ECO-11)

DOCUMENTO ECO-12.- Programa de erogaciones de la ejecución general mensual de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la Convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos. (ANEXO ECO-12)

DOCUMENTO ECO-13.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., para los siguientes rubros:

A. **Materiales y equipo de instalación permanente** expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.(ANEXO ECO-13A)

B. **Mano de obra.** (ANEXO ECO-13B)

C. **Maquinaria y equipo de construcción,** identificando su tipo y características. (ANEXO ECO-13C)

D. **Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio** encargado de la dirección, administración y ejecución de la obra. (ANEXO ECO-13D)

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL / DISTINTA

La **documentación adicional / distinta a la parte Técnica y Económica** de la proposición que a continuación se cita deberá anexarse a elección del Licitante dentro o fuera del en el sobre que contiene la Proposición.

DOCUMENTO D-1.- escrito en el que manifieste la dirección de su correo electrónico, en caso de contar con él, así como el **domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones** y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, **(Anexo D-1)**.

DOCUMENTO D-2.- escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la ley, **(Anexo D-2)**.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 51, fracción IV, de la Ley;

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establece en términos del artículo 34, fracción VIII del Reglamento.

DOCUMENTO D-3.- En caso de que algún Licitante haya participado en la realización de algunos estudios, planes o programas correspondientes a la presente Convocatoria a la Licitación, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, el Licitante, que se encuentre en dicho supuesto, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como, que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado; **(Anexo D-3)**.

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establece en términos del artículo 34, fracción VIII del Reglamento.

DOCUMENTO D-4.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y del Representante Legal de la misma.

DOCUMENTO D-5.- Documentación que acredita la existencia legal.
De personas morales:

1. Copia simple del Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.

2. Copia simple del o de los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

3. Escrito donde manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
(Anexo D-5).

a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

De personas físicas:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2. Cédula de identificación fiscal.

En el caso que el licitante se encuentre inscrito en el **Registro Único de Contratistas** no será necesario presentar esta información, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

DOCUMENTO D-6.- Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de el H. Ayuntamiento de **Tamasopo**, S.L.P., induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, **(Anexo D-6)**

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establece en términos del artículo **34, fracción VIII** del Reglamento.

DOCUMENTO D-7.- Manifestación de estar inscrito en el registro único de Contratistas. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición, **(Anexo D-7)**

DOCUMENTO D-8.- Manifestación de que el superintendente de construcción propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada (FIEL vigente), expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), **(Anexo D-8)**

DOCUMENTO D-9.- Manifestación, bajo protesta decir verdad, que el Licitante es de nacionalidad mexicana, (Anexo D-9)

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establece en términos del artículo **34, fracción VIII** del Reglamento.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

DOCUMENTO D-10.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que no subcontratara los trabajos objeto de la presente licitación, excepto cuando el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. lo autorice. **(Anexo D-10)**

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establece en términos del artículo **34, fracción VIII** del Reglamento.

DOCUMENTO D-11.- En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, señalar expresamente por escrito a el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su propuesta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o parte de ellos que contengan la información confidencial, siempre que tenga el derecho de reservarse dicha información, de conformidad con las disposiciones aplicables debiendo señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter.

Se aclara que la omisión de la entrega del presente no será motivo de desechamiento de la proposición. **(Formato libre en hoja membretada del licitante)(Anexo D-11)**

DOCUMENTO D-12.- Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, se deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La consulta necesaria para la expedición de dicho documento, deberá de realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente Convocatoria a la Licitación y el día de la presentación y apertura de proposiciones.

4.3 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en esta Convocatoria a la Licitación, deberán presentarse en idioma español.

4.4 MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

4.5 ANTICIPOS.

De conformidad con el artículo 31 fracción IV y 50 fracción II de la Ley, se otorgará por concepto de anticipo, el 30% (treinta por ciento) del importe total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deba otorgar.

El importe del anticipo será puesto a disposición del Contratista, con antelación a la fecha de inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía prevista en la fracción I del artículo 48 de la Ley.

El atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en la presente Convocatoria a la Licitación conforme al artículo 48 de la Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los Licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

Previamente a la entrega del anticipo, **EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA CONVOCANTE UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO.**

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

El H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#) con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción I del artículo 57 de la citada Ley. La aplicación del procedimiento para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la Ley.

Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento.

El contratista dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos al H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#), en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley. En el contrato se estipulará que transcurrido dicho plazo, se perderá la posibilidad solicitar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. El contratista deberá acompañar a su solicitud la documentación indicada en los artículos 56 de la Ley y 178 de su Reglamento.

El H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#), dentro de los 60 (SESENTA) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, el H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#) apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el contratista diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

4.7 CONDICIONES DE PAGO.

El contratista recibirá del H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#), el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones mensuales (abarcarán un período no mayor a un mes calendario) sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra, , dentro de los 6 (SEIS) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que será el día 30 de cada mes; la residencia de obra dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas, dentro de un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el contratista haya entregado la factura correspondiente, para que el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El contratista será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

En caso de que la factura entregada por el contratista para su pago presente errores o deficiencias, la Convocante, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

En el caso de que el contratista no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo **62** de la Ley y de los ajustes de costos.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de la Convocante, ésta a solicitud del contratista y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo **55** de la Ley, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El contratista. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo **127** del Reglamento el atraso en el pago de estimaciones en que incurra la Convocante diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de El contratista, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al Contratista.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Convocante.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del Contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

4.9 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria a la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, cuarto párrafo, de la Ley.

4.10 DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

De las estimaciones que se le cubran al contratista, **se le descontará el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación a favor de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí**, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece en Anexo 5 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

4.11 AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.

Para Proposiciones en Conjunto. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y/o participación que tendrá en el grupo, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. **En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.**

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el H. Ayuntamiento de

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

Tamasopo, S.L.P. determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la propia área convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Además deberán acreditar y presentar en forma individual lo señalado en cada uno de los documentos que integran la Documentación distinta a la técnica y económica de esta Convocatoria a la Licitación y entregar el original o copia certificada del convenio privado de asociación correspondiente, (PREVIA FIRMA DEL CONTRATO CON DEBIDA ANTERIORIDAD PARA SU REVISIÓN), suscrito por los apoderados legales o administradores de las mismas, conteniendo:

- a).- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b).- Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c).- Definición de las partes del objeto del Contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;
- d).- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones
- e).- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y;
- f).- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta, solidaria y mancomunada para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme. Las demás estipulaciones no tendrán efecto alguno con respecto a el H. Ayuntamiento Tamasopo, S.L.P. Dicho convenio deberá incluirse en el sobre que contenga la Proposición anexo al DOCUMENTO TEC-8.

Así también, para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, para cumplir con su capacidad financiera requerida se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

4.12 SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra. (En este caso el licitante anexará a su proposición el formato que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA")

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONARÁ EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P.

Para la ejecución de la obra, el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. NO proporcionará materiales ni equipo de instalación permanente.

4.14 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

Con fundamento en el artículo 41, del Reglamento de la Ley; la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que conforman parte de la misma, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja; o en su

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

caso a consideración del licitante firmar y foliar la totalidad de la proposición.

4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2.1. **Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior, con la clave de la Convocatoria a la Licitación, objeto de la obra y el nombre o la razón social del licitante.**

5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de licitación, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el **Registro Único De Contratistas** a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley, así como a la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes podrán presentar directamente sus propuestas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de que se trate. En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito a las **13:00 horas, el día 13 de junio de 2018**, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** ubicada en **Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 (482) 387 00 45.** S.L.P. Donde se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, presidiendo el servidor público designado para este acto por la Convocante.

Los licitantes o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el primer párrafo del punto 4.1

Cada licitante, sea persona física o moral, o agrupación de personas, sólo podrán presentar una proposición y serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura De Proposiciones, por lo que **no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta Convocatoria a la Licitación.** Una vez iniciado el citado acto, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se llevará a cabo la apertura de las mismas y se procederá a su revisión solo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo (Artículo 59 del Reglamento), leyendo en voz alta el importe de las proposiciones aceptadas. Únicamente se hará constar en el formato de recepción de documentos los licitantes que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos o les faltare algún requisito;

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público del H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** designado para presidir el acto, rubricarán de las proposiciones presentadas el **DOCUMENTO ECO-10**, correspondiente al Catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de la obra objeto de esta licitación; y al Programa de erogaciones de la ejecución general mensual de los trabajos, respectivamente.

Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 62 del Reglamento, que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar las proposiciones de los licitantes que las hayan presentado por escrito, para su posterior evaluación integral y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma a cada uno de los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido en las oficinas del H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, domicilio antes citado para efectos de notificación.

En el acta se señalará la fecha y hora en que se celebrará el **Fallo de la licitación**.

III. El H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.2 de esta Convocatoria a la Licitación, debiendo emitir un fallo en el que conste lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo;

5.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La evaluación se realizara en base a lo indicado en el artículo 63 del REGLAMENTO de la Ley, fracción I (Binario), que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las mismas. El H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición. Por tanto la Convocante podrá solicitar lo anterior por escrito a los licitantes, los cuales deberán responder por escrito dichas solicitudes, en un término no mayor de 1 (uno) día natural contado a partir del día siguiente de dicho requerimiento.

Evaluación de las Proposiciones.

El H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** para determinar la solvencia de las proposiciones, al realizará la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes:

Para la Evaluación Técnica de las proposiciones se verificarán los siguientes aspectos:

Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.



Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

- Que los **Profesionales Técnicos** que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la Experiencia y Capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- Que los Licitantes cuenten con la **Maquinaria y Equipo de Construcción** adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

- Que los Licitantes acrediten su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitudes similares a los que se licitan.

- Que la **Planeación Integral** propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y que corresponda con el Catálogo de conceptos.

- Que el **Procedimiento Constructivo** descrito por el licitante, demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición. Por tanto no se tomará como válida aquella que se transcriba de la Especificación de Construcción que se anexa a la presente Convocatoria a la Licitación.

- De los **Estados Financieros**.

Que cumplan con lo solicitado en el **DOCUMENTO TEC-5** en el numeral **4.2.1** de esta Convocatoria a la Licitación.

- De los **Programas**.

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante;

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

- De la **Maquinaria y Equipos**.

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la **Convocante** fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

d) Que coincida con el listado de maquinaria y equipo presentado por el propio licitante en el **DOCUMENTO TEC-6**.

• De los **Materiales**.

a) Que en el **consumo del material por unidad de medida**, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, **se consideren los desperdicios, mermas** y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción establecidas en la presente Convocatoria a la Licitación, y

• De la **Mano de Obra**.

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) **Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante**, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

d) Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica y en su caso, registro de cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación de actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta Convocatoria a la Licitación.

Para la Evaluación Económica de las proposiciones se verificarán los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga **toda la información** solicitada, y
- Que los **Precios a Costo Directo** de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la Convocante. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

su totalidad en la propuesta económica. De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar:

- **Del Presupuesto de Obra (Catálogo de Conceptos):**
- Que en todos y cada uno de los Conceptos que lo integran se establezca el Importe del Precio Unitario;
- Que los importes de los Precios Unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis;
- Que las Operaciones Aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por el H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#) El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- Que el Análisis, Cálculo e Integración de los **Precios Unitarios**, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:
 - Que los Análisis de los Precios Unitarios estén estructurados con Costos Directos, Indirectos, de Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales;
 - Que los Costos Directos se integren con los correspondientes a Materiales, Equipos de Instalación Permanente, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo de Construcción;
 - Que los Precios Básicos de Adquisición de los Materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - Que los Costos Básicos de la Mano de Obra se hayan obtenido aplicando los Factores de Salario Real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
 - Que el Cargo por el uso de Herramienta Menor se encuentre incluido en lo conducente, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
 - Que los Costos Horarios por la Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
 - Que propuso precios unitarios únicamente para los conceptos que integran las actividades inicialmente presupuestadas y que por tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo señalado en esta Convocatoria a la Licitación.
- Que los **Análisis de Costos Directos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

- Que los Costos de los Materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los Costos Básicos y con las Normas de Calidad especificadas en la Convocatoria a la Licitación;
- Que los Costos de la Mano de Obra considerados por el licitante sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos;
- Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción se hayan determinado con base en el Precio y Rendimientos de éstos considerados como Nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- Que los **Análisis de Costos Indirectos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
 - Que el Análisis se haya Valorizado y Desglosado por Conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - Que para el Análisis de los Costos Indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las Oficinas Centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar Apoyo Técnico y Administrativo a la Superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la Dirección, Supervisión y Administración de la Obra;
 - Que **no** se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria a la Licitación, deba pagarse aplicando un Precio Unitario Específico;
- Que el **Análisis, Cálculo e Integración del Costo Financiero** se haya determinado considerando lo siguiente:
 - Que los ingresos por Concepto del o los Anticipos que, en su caso, le serán Otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del Pago de las Estimaciones, consideren la Periodicidad y su Plazo de Trámite y Pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - Que el Costo del Financiamiento esté representado por un Porcentaje de la suma de los Costos Directos e Indirectos;
 - Que la Tasa de Interés aplicable esté Definida con base en un Indicador Económico Específico;
 - Que el Costo del Financiamiento sea Congruente con el Programa de Ejecución Valorizado con montos mensuales;
 - Que la Mecánica para el Análisis y Cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

licitante sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria a la Licitación y el Reglamento.

- Que el **Cargo por Utilidad** fijado por el Licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.
- Que el **Importe Total de la Proposición** sea congruente con todos los documentos que la integran.
- Que los **Programas Específicos de Erogaciones de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo de Construcción y de Instalación Permanente**, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

No serán objeto de evaluación las condiciones que en su caso establezca el H. Ayuntamiento de **Tamasopo**, S.L.P. que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A.- Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LEY y 63 Inciso I, 64, 65, 66 y 67 inciso I del REGLAMENTO, la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicara el mecanismo:

I. Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública, y

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

I. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública;

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

En el supuesto a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley, la convocante solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado, caso en el cual la convocante deberá enviar un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición. En todo caso, la convocante recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley.

A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. En caso de que el licitante no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, la convocante realizará la evaluación

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

con la documentación que integre la proposición. Las respuestas del licitante deberán difundirse a través del mismo día en que sean recibidas por la convocante.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, si la convocante detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra o servicio en precio alzado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, la convocante aplicará lo dispuesto en el presente artículo para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones de los licitantes. Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, cuando la evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binario.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. podrá proceder a su devolución o destrucción.**

En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un plazo de hasta **treinta días naturales** contados a partir de la conclusión de los términos señalados en dicho párrafo para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, **el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. podrá destruirlas.**

Las dos proposiciones cuyos precios fueron los más bajos y/o otras proposiciones adicionales que determine el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., **serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante** por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables.

5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPOSICIÓN UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA.



Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta Convocatoria a la Licitación, detectada durante la evaluación de las proposiciones.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación que afectarían la solvencia de la proposición.

III. Cuando la Planeación Integral y el Procedimiento Constructivo para la realización de los trabajos, no este acorde con las actividades a desarrollar, y por lo tanto no se pueda determinar la factibilidad para la realización y conclusión de los trabajos.

IV. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta Convocatoria a la Licitación.

V. Cuando la maquinaria y el equipo de construcción no sea el adecuado, necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Convocatoria a la Licitación, o no se cumpla con el mínimo requerido en las Especificaciones Generales y/o Particulares de Construcción.

VI. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente Convocatoria a la Licitación.

VII. Cuando los materiales y equipos de instalación permanente no sea el adecuado y suficiente o no cumplan con los requerimientos establecidos en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente Licitación.

VIII. Cuando el Licitante manifieste en su proposición que subcontratara parte de la obra distintos a los indicados en el numeral 4.12 de la presente Convocatoria a la Licitación.

IX. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta Convocatoria a la Licitación.

X. Cuando con la documentación idónea se acredite fehacientemente que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.

XI. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.

XII. La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes. (Artículos 31 fracción XXIII de la Ley)

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

XIII. Cuando el **sobre que contiene su proposición no esté completamente cerrado.**

XIV. Cuando los **Estados Financieros** y/o demás documentos que el licitante presente para acreditar su capacidad financiera incumplan con lo solicitado en el **DOCUMENTO TEC-5** en el numeral 4.2.1 de esta Convocatoria a la Licitación.

XV. Cuando el Licitante se encuentre **sujeto a suspensión de pagos o declarado en concurso mercantil**, con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

XVI. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran el **DOCUMENTO ECO-9.- Carta compromiso de la propuesta, DOCUMENTO ECO-10.- Catálogo de Conceptos, DOCUMENTO ECO-12.- Programa de ejecución general mensual de los trabajos y DOCUMENTO ECO- 13.- Programas de erogaciones a costo directo calendarizados;** conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento.

XVII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.

XVIII. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.

XIX. Incluyan análisis de cuadrillas, básicos o auxiliares y no presenten el desglose de los mismos.

XX. Cuando en el cálculo del Factor de Salario Real no exista coincidencia entre los salarios calculados y los presentados en el tabulador de salarios y los precios unitarios.

XXI. Que en el costo directo de los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.

XXII. Cuando los **precios unitarios** no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos Directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos y las guías de llenado correspondientes a cada uno de estos rubros, contenidos en la presente Convocatoria a la Licitación, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.

XXIII. Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente Convocatoria a la Licitación, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.

XXIV. Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente Licitación, que afecten la solvencia de la proposición.

XXV. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

el presupuesto elaborado de manera previa por parte de el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. y no sea factible pagarlos.

XXVI. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no contemple la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso.

XXVII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción. (Artículo 220 del Reglamento de Ley);

XXVIII. Considerar como no laborables días diversos a los considerados por la Ley Federal del Trabajo.

XXIX. Cuando los licitantes cuenten con contratos vigentes con el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. y tengan atrasos con respecto a los programas de obra concertados con dichos contratos; contratos anteriores que no han sido finiquitados por causas imputables a la empresa.

XXX. Cuando participe en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes si incluye en su proposición la misma maquinaria y equipo, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación. Al igual si incluye en la proposición maquinaria y equipo que ya esté comprometido en contratos celebrados con esta Entidad o dependencias Federales y/o Estatales y municipales; o será motivo suficiente de descalificación.

XXXI. Que los precios unitarios propuestos por el Licitante, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

XXXII. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.

XXXIII. Que el licitante no incluya en los documentos que integran su proposición las modificaciones que se hayan llevado a efecto en la(s) Junta(s) de aclaraciones.

XXXIV. No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley y su Reglamento y lo establecido en la presente Convocatoria a la Licitación.

XXXV. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en la Convocatoria a la Licitación por la Convocante y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

5.5 FALLO DE LA LICITACIÓN.

El **Fallo de la licitación** se efectuará en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. ubicada en Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 (482) 387 00 45; a las **14:00** horas del día **15 de junio de 2018**; en junta pública, a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren presentado proposiciones, se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá contener los requisitos establecidos por los artículos 39 de la Ley y 68 de su Reglamento, entregándoseles copia del mismo. En la junta pública en la que se notifique el Fallo de la licitación se dará lectura al Acta de Fallo correspondiente y su contenido se difundirá y quedara a disposición de los interesados en la Coordinación de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. ubicada en Miguel Hidalgo

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 (482) 387 00 45. el mismo día en que se emita.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la citada dirección.

El Fallo no podrá incluir información reservada o confidencial, en los términos que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, emitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable, dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación del contratista y del H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, de la Ley.

5.6 LICITACIÓN DESIERTA.

La Convocante, declarará desierta la licitación cuando a su juicio las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de esta Convocatoria a la Licitación; sus precios de insumos no fueren aceptables; cuando ninguna persona obtenga la Convocatoria a la Licitación; o cuando no se reciba alguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalándose en el Fallo las causas en específico que lo motivaron.

La Convocante, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y 70 del Reglamento, podrá cancelar la licitación por caso fortuito ó fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

La Convocante, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla el Licitante en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

de la cancelación de la Convocatoria a la Licitación.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor, la Convocante se abstendrá de realizar pago alguno.

6 DEL CONTRATO

6.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato, que se anexa a esta Convocatoria a la Licitación, es emitido con apego a lo previsto por la Ley y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato el representante legal deberá presentar los siguientes documentos:

- A. Copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma y original o copia certificada, que consigne los datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y las personas Físicas, acreditarán su personalidad con copia simple de su inscripción en el registro federal de contribuyentes, así como original o copia certificada para su cotejo.
- B. Copia simple del poder notarial de su representante legal y original; dicho poder deberá especificar que la persona esta facultada para ejercer actos de administración y/o dominio, así como original o copia certificada para su cotejo.
- C. Copia simple de la forma de inscripción en el registro federal de contribuyentes o cédula de identificación fiscal; así como original o copia certificada para su cotejo.
- D. Copia simple de identificación oficial, de alguno de los documentos siguientes: credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, y original o copia certificada para su cotejo.
- E. Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a los hechos a que se refieren los incisos "A" y "B" de la regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal inmediata anterior.
- F. Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el entero de sus impuestos al Sistema de Administración Tributaria (SAT) preferentemente en papel membretado, con domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal así como correo electrónico de este ultimo, monto total del contrato y tipo en moneda suscrita y firmado por el representante legal del mismo, en el supuesto de que el licitante ganador no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrá suscribir el contrato adjudicado siempre en cuando celebre convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos dentro del plazo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas.
- H. Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el entero de sus contribuciones al Instituto Mexicano del Seguro Social preferentemente en papel membretado, con domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal así como correo electrónico de este ultimo, monto total del contrato y tipo en moneda suscrita y firmado por el representante legal del mismo, en el supuesto de que el licitante ganador no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, podrá suscribir el contrato adjudicado siempre en cuando celebre convenio con las autoridades correspondientes para cubrir a plazos dentro del plazo

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

establecido en el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del mismo, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición, así como una copia de la presente Convocatoria a la Licitación, en razón de formar parte integrante del contrato y designar como su representante ante el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. al superintendente de construcción (quien debió haber realizado curso o taller de bitácora electrónica de obra pública) que cuente con firma electrónica avanzada para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica a través del programa informático que se encuentra disponible en la página Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>, para lo cual deberá anexar copia de constancia de haber realizado un curso de bitácora electrónica de obra pública.

La adjudicación del contrato obligará a el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47, primer párrafo y 48, fracción II, de la Ley.

La **firma del contrato** se efectuará en las Oficinas del H. Tamasopo, S.L.P. ubicada en Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 (482) 387 00 45; el día **18 de junio de 2018**. Si el interesado no formaliza el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos del artículo 78 de la Ley, y en su caso, el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo asentado en el Fallo a que se refieren los artículos 39 de la Ley, y el punto 6.6 de esta Convocatoria a la Licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (DIEZ POR CIENTO).

Si el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. no formaliza el contrato respectivo o cambia las condiciones de esta Convocatoria a la Licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar la obra. En este supuesto, el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., a solicitud escrita del licitante, cubrirá a éste los gastos no recuperables que hubiere realizado para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente licitación.

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a las consideraciones contenidas en la miscelánea Fiscal para el 2015, en particular a la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2014, por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Oficio Circular número UNAOPSPF/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de Septiembre de 2008 se observará lo siguiente:

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

El H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. exigirá al contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, se verificará el DOCUMENTO D-12 para que cumpla con lo dispuesto en los ordenamientos legales enunciados en el primer párrafo del presente numeral.

Quando dos o más personas, físicas y/o morales, decidan agruparse para presentar una sola proposición en los términos a que se refiere el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley y resulten adjudicatarias del contrato, cada una deberá presentar en lo individual, el “acuse de recepción” o “acuse de respuesta” emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No se requerirá el “acuse de recepción” del Servicio de Administración Tributaria en el caso de que se lleguen a celebrar convenios modificatorios al contrato.

6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.4.1 GARANTIA DEL ANTICIPO.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, el Licitante ganador deberá presentar en la Dirección Jurídica y de Gestión Social del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. en un plazo establecido a partir de la notificación de Fallo del presente Procedimiento de Contratación hasta el día **21 de junio de 2018**, la póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada por el importe total del anticipo otorgado a favor del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., en la forma indicada en el Anexo 5 de la presente Convocatoria a la Licitación.

Quando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo a que se refiere la cláusula anterior, no procederá el diferimiento del inicio de los trabajos por atraso en la entrega del anticipo por parte de la Convocante y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

En apego a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 138 del reglamento de “LA LEY”, el licitante ganador entregará un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo; deberá acreditar con documentos el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, de acuerdo a lo señalado por el artículo 50 de “LA LEY”.

6.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En un plazo establecido a partir de la notificación de Fallo del presente Procedimiento de Contratación hasta el día **21 de junio de 2018**, el Licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados, en la forma indicada en el Anexo 5 de esta Convocatoria a la Licitación.

6.4.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA



Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Al término de la obra, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (DOCE) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, dicho plazo será a partir de la fecha de levantamiento del Acta de Entrega Recepción de los trabajos objeto del presente Procedimiento de Contratación. Por tanto y previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., por un valor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total ejercido de los trabajos.

En un plazo de 12 (DOCE) meses quedará automáticamente cancelada la fianza, siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato.

Quedarán a salvo los derechos del H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia.

La fianza se otorgará en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de 12 (DOCE) meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, el H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P. deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

- **Se establecer que únicamente se recibirán fianzas otorgadas por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.**
- **Que no tengan impuestas sanciones firmes.**
- **Que cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores.**
- **En caso de convenios de participación conjunta para participar en licitación pública deberá considerarse que todos sus integrantes cuenten con capital contable positivo, aun cuando uno de ellos cumpla con el capital contable mínimo requerido en la convocatoria; así mismo, todos los que integran el convenio deben contar con el Registro Estatal Único de contratistas. Además de cerciorarse de que cumplan con todos los requisitos previstos en el numeral 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. (En caso de que la normatividad sea estatal).**

Lo anterior lo deberá acreditar el interesado a participar en los procedimientos señalados, y será verificado por el Municipio de Tamasopo, S.L.P.

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

6.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación o estimaciones (excepto tratándose de retenciones económicas de carácter provisional o penas convencionales, a que se refieren las cláusulas décima octava, décima novena y vigésima del modelo de contrato) (o las que correspondan) y de ajuste de costos, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago en exceso por parte del H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento del contrato y de anticipo (en su caso) en la fecha estipulada para su entrega en la presente Convocatoria a la Licitación, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO".

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Inspección y verificación estará a cargo de la Secretaria de la Función Pública de acuerdo o lo señalado por el artículo **220** del Reglamento con recursos canalizados en los cargos adicionales siendo estos las erogaciones que debe realizar el contratista por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento ni del cargo por utilidad.

Para cumplir con lo estipulado por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, el Contratista pagará un derecho equivalente al **cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, dicho recurso corresponde a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí**, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, según lo establece en Anexo 5 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Acuerdo de Coordinación Especial denominado

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

“Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia Administrativa y Combate a la Corrupción celebrado entre el Gobierno del Federal y el Estado de San Luis Potosí.

6.8 RETENCIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PROVISIONAL Y/O PENAS CONVENCIONALES.

6.8.1 RETENCIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PROVISIONAL.

Las retenciones económicas de carácter provisional se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos vigente, conforme a lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** tendrá la facultad de verificar mensualmente si la obra objeto del contrato, se está ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** procederá a hacer las retenciones económicas de carácter provisional a la estimación o estimaciones que se encuentren en proceso de pago, en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (CINCO POR CIENTO) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones económicas de carácter provisional serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente durante la vigencia del programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas de carácter provisional que se le hayan efectuado al contratista, en las siguientes estimaciones, por lo que el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones económicas de carácter provisional, tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha de terminación de la obra, pactada en la cláusula quinta (**o la que corresponda**) del contrato, ésta no se ha concluido.

De existir retenciones económicas de carácter provisional a la fecha de terminación de la obra pactada en la cláusula quinta (**o la que corresponda**) del contrato y quedaren trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder del H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas de carácter provisional que haya aplicado el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** y de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas de carácter provisional, una vez concluida la totalidad de la obra y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones económicas de carácter provisional efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

6.8.2 PENAS CONVENCIONALES.

Si el contratista no concluye la obra en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula quinta (**o la que corresponda**) del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos,

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

por causas imputables al mismo, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de la obra pactada en la cláusula quinta (**o la que corresponda**) del contrato hasta el momento de la terminación total de la obra. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

6.9 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Así mismo, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato; deba adjudicarse el contrato a un licitante diverso o deba declararse desierto el procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se dé por terminado anticipadamente el contrato, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados por el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**.

El H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 61 y 62, fracción II, de la Ley, y 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, y 163 de su Reglamento.

6.11 CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA.

El contratista se comprometerá a ejecutar la obra de acuerdo con las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas en el(**los**) proyecto(**s**) de obra, obligándose a responder ante el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, de manera enunciativa más no limitativa, por los daños y perjuicios causados por negligencia, descuido o falta de atención, realizándose trabajos de mala calidad y le sean autorizados por parte del residente de obra, para su pago.

En razón de lo anterior, el contratista se obligará a reponer los trabajos mal ejecutados que no cumplan con las normas y especificaciones establecidas en el(**los**) proyecto(**s**) de obra, o bien, a cubrir el costo de los mismos cuando a elección del H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.** sean realizados por terceras personas, de conformidad y con fundamento en los artículos 115 y 116 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas por los trabajos de mala calidad que se tengan que realizar a terceras personas, en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de el H. Ayuntamiento de **Tamasopo, S.L.P.**, por lo que el contratista se obligará a devolver las cantidades que se originen por la reposición de los trabajos mal ejecutados, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago de los trabajos mal ejecutados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley.

6.12 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley Federal de Competencia Económica, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Fiscal de la Federación, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015, Resolución Miscelánea Fiscal aplicante y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

6.13 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la

Licitación Pública Nacional.

No.: LO-824036954-E1-2018

Ley y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.13 denominado "MARCO NORMATIVO", de esta Convocatoria a la Licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

7 OTROS

7.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito del H. Ayuntamiento de [Tamasopo, S.L.P.](#), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

7.2 INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán inconformarse por escrito, como primera instancia, ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1° Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal; o a través de los medios de comunicación electrónica; o en la Contraloría Interna Municipal de [Tamasopo, S.L.P. ubicada en Miguel Hidalgo 316, Zona Centro, C.P. 79700, Tamasopo, S.L.P., Teléfono 01 \(482\) 387 00 45](#); Dirigida al titular de la misma al [C. Eduardo de Jesús Florencio Ortega](#), Contralor Interno Municipal; lo anterior en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282 y 283 de su Reglamento.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 83 de la Ley, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

7.3 CONCILIACIONES.

En cualquier momento los contratistas y/o las dependencias y entidades podrán promover ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos, en la siguiente dirección: Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Álvaro Obregón CP 01020 México, D.F., Tel: (55) 2000-3000, de acuerdo a los artículos 95, 96 y 97 de la Ley que nos ocupa.

En lo que no esté expresamente estipulado en la presente **Convocatoria a la Licitación**, se estará a lo dispuesto en cuanto a su interpretación y cumplimiento a lo que textualmente establece la **Ley** y su Reglamento vigente a la fecha de publicación del resumen de la **Convocatoria a la Licitación**.

TAMASOPO, S.L.P., A 29 DE MAYO DE 2018

C. GABRIEL HERNÁNDEZ AGUILAR

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TAMASOPO, S.L.P
RUBRICA**

